

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

Contrato para la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MULTISERVICIOS, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por la **C. CRISTINA ALEJANDRA GUZMÁN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Juan José Velazco Vázquez, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a un elevador



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003631-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 14 de enero de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 31 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de adjudicación, notificó a **“EL PROVEEDOR”** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E58-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 88,460 de fecha 22 de enero de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 317688

II.2.- La C. Cristina Alejandra Guzmán, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 88,460 de fecha 22 de enero de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 317688, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el mantenimiento, reparación, modernización e instalación de todo tipo de elevadores, escaleras eléctricas, de carga y pasajeros, transporte vertical, compra y venta de accesorios y refacciones para los mismos, ejecutar todos los actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar, exportar y la comercialización de toda clase de artículos, accesorios y refacciones relacionadas con su objeto.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MCI040122FF0**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.91.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Clavel número 183, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5541-6506 y (55) 5233-0337, correo electrónico: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$116,350.00 (CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”**, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI), que expida **“EL PROVEEDOR”**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc Código Postal 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte o constancia del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”**, en apego al formato glosado en el Anexo Técnico, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, con el nombre de Actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles de **“EL INSTITUTO”**, así como del “Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio” elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Reporte o constancia del servicio prestado.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” realizará para el elevador eléctrico 9 (nueve) servicios con una frecuencia mensual, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes durante el año 2020, el primer servicio iniciara a partir del mes de abril, por lo que corresponde a 3 plataformas para minusválidos deberá de realizar 5 (cinco) servicios bimestrales, los cuales deberán realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles, el primer servicio iniciara a partir del mes de abril y el resto en los meses de: junio, agosto, octubre y diciembre de 2020, para lo cual en ambos casos no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de “EL INSTITUTO”, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 18:00 horas, durante la vigencia del servicio.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio al elevador y las plataformas para minusválidos instalados en los inmuebles cuya ubicación se detalla en el documento denominado “Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales” integrado en el Anexo Técnico como **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio prestado cada mes, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:
- Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales; y por reemplazo de dispositivos y refacciones originales, por un término de un año, contado a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
 - Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 3 inciso h), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 3 inciso h), de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Juan José Velazco Vázquez, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Programa de Mantenimiento, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **14 de abril de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MULTISERVICIOS, COMERCIALIZADORA E
IMPORTADORA, S. DE R.L. DE C.V.


ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. CRISTINA ALEJANDRA GUZMÁN
Representante Legal


BEN/CPRD/JMHN/DGS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Nota Informativa
CCSG/CTCSC/DIC

Ciudad de México, a 13 de abril de 2020

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-050GYR019-E58-2020**, celebrado para llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos, para lo cual con fecha 31 de marzo de 2020 la División de Contratación de Activos y Logística llevó a cabo el Acta de Adjudicación al procedimiento, por un importe por la cantidad de **\$116,350.00** más el impuesto al valor agregado, a la empresa denominada Multiservicios Comercializadora e Importadora, S. de R.L. de C.V., con un plazo de prestación del servicio a partir del siguiente día hábil de la fecha del acta de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, estableciendo en dicha acta como plazo máximo para la firma del contrato el 15 de abril de 2020.

De lo antes expuesto me permito hacer del conocimiento que se cuenta con los recursos plasmados en el acta de adjudicación de mérito, partida presupuestal **42062509**, centro de costos **140000**, unidad de información **099001**, para hacer frente al citado compromiso, tal y como se demuestra con el reporte de disponibilidad presupuestal **IMKK022 de fecha 14 de abril de 2020**, emitido por el sistema PREI del Instituto, el cual se adjunta a la presente para mejor proveer.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Juan José Velazco Vázquez
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Elaboró
C. P. Daniel Prado Gómez

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 14 ABR 2020 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
REPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha Ejec: 14-APR-2020
Hora: 09:05 a.m.
ID Reporte: IMKK022

(Importes en Pesos)

Unidad de Negocio:	IMSSR	Periodo Ppto Inicial:	2020M01	Periodo Ppto Final:	2020M12						
42062509	9	140000	99001	N/A	2020M03	2,988,656.48	2,988,656.48	-	-	-	-
42062509	9	140000	99001	N/A	2020M04	212,099,238.52	2,561,165.21	197,580,446.11	-	-	11,957,627.20
42062509	9	140000	99001	N/A	2020M05	7,990,281.00	-	899,110.00	-	-	7,091,171.00
42062509	9	140000	99001	N/A	2020M06	3,616,314.00	-	927,371.00	-	-	2,688,943.00
42062509	9	140000	99001	N/A	2020M07	1,600,000.00	-	369,129.00	-	-	1,230,871.00
42062509	9	140000	99001	N/A	2020M08	2,800,000.00	-	775,094.00	-	-	2,024,906.00
42062509	9	140000	99001	N/A	2020M09	2,063,840.00	-	395,770.00	-	-	1,668,070.00
42062509	9	140000	99001	N/A	2020M10	1,500,000.00	-	343,448.82	-	-	1,156,551.18
42062509	9	140000	99001	N/A	2020M11	1,500,000.00	-	760,146.95	-	-	739,853.05
42062509	9	140000	99001	N/A	2020M12	686,281.00	-	387,832.00	-	-	298,449.00
42062511	9	140000	99001	N/A	2020M02	792,448.28	792,448.28	-	-	-	-
42062511	9	140000	99001	N/A	2020M04	1,557,551.72	-	138,260.68	-	-	1,419,291.04
42062511	9	140000	99001	N/A	2020M05	500,000.00	-	-	-	-	500,000.00
42062511	9	140000	99001	N/A	2020M06	950,000.00	-	-	-	-	950,000.00
42062511	9	140000	99001	N/A	2020M07	900,000.00	-	-	-	-	900,000.00
42062511	9	140000	99001	N/A	2020M09	165,105.00	-	-	-	-	165,105.00
42062511	9	140000	99001	N/A	2020M10	222,000.00	-	-	-	-	222,000.00
42062511	9	140000	99001	N/A	2020M11	122,000.00	-	-	-	-	122,000.00
42062511	9	140000	99001	N/A	2020M12	100,000.00	-	-	-	-	100,000.00
42062517	9	140000	99001	N/A	2020M02	455.29	455.29	-	-	-	-
42062517	9	140000	99001	N/A	2020M04	41,544.71	-	-	-	-	41,544.71
42062517	9	140000	99001	N/A	2020M05	6,000.00	-	-	-	-	6,000.00
42062517	9	140000	99001	N/A	2020M06	600,000.00	-	-	-	-	600,000.00
42062517	9	140000	99001	N/A	2020M07	700,000.00	-	-	-	-	700,000.00
42062517	9	140000	99001	N/A	2020M08	700,000.00	-	-	-	-	700,000.00
42062517	9	140000	99001	N/A	2020M09	700,000.00	-	-	-	-	700,000.00
42062517	9	140000	99001	N/A	2020M10	700,000.00	-	-	-	-	700,000.00
42062517	9	140000	99001	N/A	2020M12	608,302.00	-	-	-	-	608,302.00
42062527	9	140000	99001	N/A	2020M02	4,253.66	4,253.66	-	-	-	-
42062527	9	140000	99001	N/A	2020M03	2,281.03	2,281.03	-	-	-	-
42062527	9	140000	99001	N/A	2020M04	75,465.31	1,875.62	-	-	-	73,589.69
42062527	9	140000	99001	N/A	2020M05	8,000.00	-	-	-	-	8,000.00
42062527	9	140000	99001	N/A	2020M07	300,000.00	-	-	-	-	300,000.00
42062527	9	140000	99001	N/A	2020M08	300,000.00	-	-	-	-	300,000.00
42062527	9	140000	99001	N/A	2020M09	300,000.00	-	-	-	-	300,000.00
42062527	9	140000	99001	N/A	2020M10	300,000.00	-	-	-	-	300,000.00
42062528	9	140000	99001	N/A	2020M02	203.02	203.02	-	-	-	-
42062528	9	140000	99001	N/A	2020M03	250.00	250.00	-	-	-	-
42062528	9	140000	99001	N/A	2020M04	19,546.98	-	-	-	-	19,546.98
42062528	9	140000	99001	N/A	2020M05	2,000.00	-	-	-	-	2,000.00
42062528	9	140000	99001	N/A	2020M06	250,000.00	-	-	-	-	250,000.00
42062528	9	140000	99001	N/A	2020M07	250,000.00	-	-	-	-	250,000.00
42062528	9	140000	99001	N/A	2020M08	250,000.00	-	-	-	-	250,000.00
42062528	9	140000	99001	N/A	2020M09	250,000.00	-	-	-	-	250,000.00
42062528	9	140000	99001	N/A	2020M11	186,000.00	-	-	-	-	186,000.00
42062528	9	140000	99001	N/A	2020M12	42,468.00	-	-	-	-	42,468.00
42062529	9	140000	99001	N/A	2020M04	14,000.00	-	-	-	-	14,000.00
42062530	9	140000	99001	N/A	2020M02	586.61	586.61	-	-	-	-
42062530	9	140000	99001	N/A	2020M03	249.33	249.33	-	-	-	-
42062530	9	140000	99001	N/A	2020M04	55,164.06	-	-	-	-	55,164.06
42062530	9	140000	99001	N/A	2020M05	4,000.00	-	-	-	-	4,000.00
42062530	9	140000	99001	N/A	2020M06	230,000.00	-	-	-	-	230,000.00
42062530	9	140000	99001	N/A	2020M07	270,000.00	-	-	-	-	270,000.00
42062530	9	140000	99001	N/A	2020M08	270,000.00	-	-	-	-	270,000.00
42062530	9	140000	99001	N/A	2020M11	190,000.00	-	-	-	-	190,000.00
42062530	9	140000	99001	N/A	2020M12	48,751.00	-	-	-	-	48,751.00
Total						1,977,989,876.00	11,165,541.17	233,884,957.37	1,664,835,151.60	68,104,225.86	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003631-2020

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera
Concepto: OF No.171 RECIBIDO EL 13/01/2020 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y 3 PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS INSTALADO EN INMUEBLES INDEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENRTRALES

Fecha Elaboración: 14/01/2020
Total Comprometido (en pesos): \$ 205,569.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq y Equip.
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (EXISTENCIAL, RESPONDE) showing monthly budget data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0990016B3000/6BA1/0004 del 10 de enero de 2020, donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación autoriza a los Jefes de Área firmen los oficios de su competencia.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
	HOJA 1 DE 6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
1.-	<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.</p> <p>ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO Mc. PUARSA. El mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al elevador de la marca Mac PuarSA, instalado en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma 476 dependiente de la División de Inmuebles Centrales, comprende 9 (nueve) servicios con frecuencia mensual dentro los primeros 10 días hábiles de cada mes, el primer servicio iniciara a partir del mes de abril y hasta el 31 de diciembre del 2020.</p> <p>SERVICIO GENERAL CON UNA FRECUENCIA MENSUAL</p> <p>1.1.- REVISAR OPERACIÓN DE PUERTA DE CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspeccionar las puertas de cabina y bandas de seguridad, con respecto a su funcionamiento y posición de cada una de ellas; verificando el ajuste y el desgaste de las guías inferiores de puertas. <p>1.2.- VERIFIQUE LOS COMPONENTES DE CABINA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza correspondiente de los acrílicos del plafón, realizando la revisión. • Revisión de lámparas de iluminación, así como los tubos de luz reactores y lámparas de emergencia, Sustitución de las mismas, si están fundidas. • Verificar que los demás componentes de la cabina estén en operación (piso, paneles y carteles indicativos) 	Equipo	1	El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001 Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc



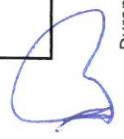
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
	HOJA 2 DE 6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p>1.3.- REVISAR LOS BOTONES DE LLAMADO EN PISOS Y PASILLOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y verificación del funcionamiento de estos si llaman en la dirección correcta. • Verificar que no haya botones rotos o truncados. • Verificar si las flechas, indicadores, señalizadores de proximidad, funciones de forma correcta. • Verificar cableado que se encuentre en correctas condiciones. • Verificar que el panel se encuentre bien fijado, realizar reapriete si es necesario. <p>1.4.- REVISE CONTROL O CUADRO DE COMANDO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revise existencia de daños físicos en los componentes de control de comando, realizar limpieza si fuera necesario. • Revise cableado que no exista daños o desperfectos; realizar cambio de cableado si fuera necesario. • Revise y verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de la capacidad adecuada, realizar cambios si están dañados. <p>1.5.- VERIFIQUE EL MOTOR DE TRACCIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verifique que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. • Realice limpieza y lubricación. • Revise si existe desgaste en polea de tracción, ranuras y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y/o realizar el cambio o reparación necesaria. • Revisar ruidos y olores anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito. 			

R

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
	HOJA 3 DE 6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
1.6.- REVISAR FRENSOS. <ul style="list-style-type: none"> Verifique que el freno esté operando correctamente. Verifique que los componentes operen libremente y/o lubrique las partes móviles. Revisar confort de arranque y parada. Revisar si existe desgaste en los multivestos del sistema de frenado en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. 1.7.- REVISE LOS RIELES, SOPORTE Y CONTRAPESO <ul style="list-style-type: none"> Lubrique los rodamientos si corresponde Revisar ruidos anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras; reportar datos. Revisar los Contrapesos que se encuentren debidamente alineados. Realizar pruebas y descargar en reporte. 1.8.- REVISE EL REGULADOR DE VELOCIDAD <ul style="list-style-type: none"> Realizar limpieza y lubricación. Revisar instalación eléctrica. Revisar ruidos anormales; realizara cambios o reparaciones si fuera necesario. Revisar los dispositivos adicionales. Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 1.9.- REVISAR CONEXIONES DE SEGURIDAD <ul style="list-style-type: none"> Revisar estado de cables eléctricos y reapretar; garantizando la ausencia de falsos contactos; terminales aisladas de manera adecuada; así como el 				ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS




SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
	HOJA 4 DE 6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p>reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</p> <p>1.10.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controlar funcionamiento, conectar/desconectar interruptores; • Verificar operación; desarrollar pruebas y reportar por escrito. • Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte escrito. • Revisar operación de dispositivo de sobrepaso; anotar en reporte escrito. <p>1.11.- REVISAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso de ser necesario. • Realizar limpieza de gargantas de poleas. • Verificar existencia de tolvas de protección; colocar en caso de no existir <p>1.12.- LIMPIAR EL TECHO DE CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpiar el techo de cabina; encostalar suciedad y retirar fuera el edificio. <p>1.13.- LIMPIAR LA FOSA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpiar el piso en su totalidad en conjunto con los muros laterales aspirando en su totalidad. • Limpieza general de dispositivos existentes. • Inspeccionar y lubricar switches limites para evitar sobrepase de cabina • Revisión de amortiguadores, resortes o pistones hidráulicos, reafirmando sus fijaciones, Verificar distancia a amortiguadores 			



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
Número.
AA-050GYR019-E58-2020

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUHTEMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	5 DE 6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
2.-	<p>PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS EN INTERPERIE. El mantenimiento preventivo y correctivo a las plataformas para minusválidos instaladas en los inmuebles de; Toledo No. 21 y Av. Paseo de la Reforma 476, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, comprende cinco servicios con frecuencia bimestral dentro los primeros 10 días hábiles, el primer servicio iniciara a partir del mes de abril y el resto en los meses de; junio, agosto, octubre y diciembre del 2020.</p> <p>SERVICIO GENERAL CON UNA FRECUENCIA BIMESTRAL</p> <p>2.1.- REVISAR DE SISTEMA HIDRAULICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación del buen estado del sistema hidráulico. • Limpieza general de válvulas, normales y de emergencia, en caso de daño cambiar. • Verificación del estado y tensión que guardan los cables de tracción, efectuando limpieza y lubricación y de ser necesario se verificara la tensión de cada uno de ellos. • Verificación de guía cadena y pistón, realizar limpieza y cambio de aceite de lubricación. <p>2.2.- VERIFIQUE LOS CONTACTOS DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de los interruptores de corriente eléctrica • Limpieza, lubricación y ajuste necesario a todos los parámetros del tablero de control <p>2.3.- REVISAR CUBO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y lubricación de guías de la plataforma 	Equipo	3	<p>Toledo No 21, Colonia Juárez, Alcaaldía, Cuauhtémoc, Planta baja</p> <p>Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaaldía Cuauhtémoc, exterior acceso a Contacto Ciudadano</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y DOS PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
HOJA 6 DE 6	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el buen estado de los switch de sobrepaso (superiores e inferiores) Verificar el buen estado del sistema eléctrico Limpieza lubricación y ajuste de los botones en pasillo que son de presión constante Efectuar pruebas periódicas en todos los dispositivos de seguridad <p>2.4.- REVISION DE FOSA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Limpieza general, retirando la basura acumulada <p>Suministrar los aceites, grasas lubricantes y solventes adecuados, así como los materiales de limpieza para mantenerlo constantemente limpio sin polvo en el interior del tablero y maquinaria.</p> <p>Realizar los ajustes que sean necesarios a efecto de conservarlos en buenas condiciones de operación, para prevenir un desgaste prematuro en sus partes, se checara particularmente que el funcionamiento de los dispositivos de seguridad sean los correctos.</p>			

R



Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma

Responsable: Arq. Valentin Reyes Jimenez

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

israel.reyes@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio

Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez

J. C. U. 26

Ing. José Isidro Morales Hernández (Encargado)

isidro.moralesh@imss.gob.mx

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Toledo 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
DE LA LEGISLAJÓN FUNDADORA DE LA PAZ EN AMÉRICA

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número.
AA-050GYR019-E58-2020

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo 2.- Términos y Condiciones.

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos”** instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2020.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 26 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

“El Proveedor” se obliga expresamente a prestar el servicio al elevador y las plataformas para minusválidos instalados en los inmuebles cuya ubicación se detalla en el documento denominado **“Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”** glosado en el **Anexo Técnico**.

2.2.- Condiciones de la prestación de servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación del elevador y las plataformas para minusválidos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- Mantenimiento Preventivo:

Tiene por objeto la conservación a un elevador de pasajeros eléctrico marca **Mc. Puarsa** y tres plataformas para minusválidos, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los periodos y las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**.

El servicio de mantenimiento preventivo comprende:

Elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa:

a).- Deberá de realizar **9 (nueve) servicios** con una frecuencia mensual, dentro de los primeros **10 (diez) días hábiles** de cada mes, el primer servicio iniciara a partir del mes de **abril**, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **“EL LICITANTE”** junto con su propuesta técnica, los servicios incluyen la revisión de los conceptos que se establecen del punto 1.1 al 1.13 del Anexo Técnico.

Plataformas para minusválidos:

b).- Deberá de realizar 5 (cinco) servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros **10 (diez) días hábiles** el primer servicio iniciara a partir del mes de **abril** y el resto en los meses de; **junio, agosto, octubre y diciembre de 2020**, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **“EL LICITANTE”** junto con su propuesta



técnica, los servicios incluyen la revisión de los conceptos que se establecen del punto 2.1 al 2.4 del Anexo Técnico.

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas del elevador y las plataformas para minusválidos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico** a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2020.

- **“El Proveedor”**, se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, **“El Proveedor”** cuenta con **2 horas** máximo para presentarse en el domicilio indicado, contadas a partir del momento en que se realice el reporte, salvo en el caso del paro del equipo con personas en el interior.
- En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, la empresa se obliga a atender el reporte y presentarse en un lapso no mayor de **45 minutos**, hasta su total liberación, sin perjuicio de proceder a la reparación de la falla, debiendo dejar constancia en la bitácora de contrato sobre el cumplimiento de lo anterior, en caso contrario, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo.
- Una vez que el Técnico de **“El Proveedor”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte. Asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora del contrato, así como los tiempos de atención o reparación de las fallas, debiendo firmar ambas partes lo asentado en dicha bitácora.
- **“El Proveedor”** a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
 - **Máximo 08 (ocho) días** para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“El Instituto”** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- **“El Proveedor”** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la



correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2020.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

“El Proveedor” realizará para el elevador eléctrico **9 (nueve) servicios** con una frecuencia mensual, dentro de los primeros **10 (diez) días hábiles** de cada **mes** durante el año 2020, el primer servicio iniciara a partir del mes de **abril**, por lo que corresponde a 3 plataformas para minusválidos deberá de realizar **5 (cinco) servicios bimestrales**, los cuales deberán realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles, el primer servicio iniciara a partir del mes de **abril** y el resto en los meses de; **junio, agosto, octubre y diciembre de 2020**, para lo cual en ambos casos no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 18:00 horas, durante la vigencia del servicio.

- “El Licitante” deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por; equipo, concepto e inmueble, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de “**Programa de mantenimiento preventivo**”, empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**, de igual manera el **Programa de pruebas de seguridad** y el **Programa de capacitación**.
- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo al elevador y a las plataformas para minusválidos.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterio y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir “El Proveedor” con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductivas.

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda procederá la rescisión del mismo, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada día de atraso en las fechas de inicio y/o conclusión del servicio de mantenimiento preventivo a que se refieren los incisos que van del **a)** al **c)** del primer párrafo del numeral **2.2.1.** de los Términos y Condiciones, de conformidad con los plazos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo para la prestación del servicio, referido en el numeral 3, inciso b) primera viñeta de estos Términos y Condiciones.
- Si **“El Proveedor”** excede el tiempo de respuesta establecido para la atención de reportes por falla del equipo (2:00 horas máximo para presentarse), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral **2.2.2.** segunda viñeta de los Términos y Condiciones), se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una penalización del 12%, (doce por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, si **“El Proveedor”** no se presenta a atender el reporte en el lugar de la falla, en un lapso no mayor de 45 minutos, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.2.** tercera viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada diez minutos que exceda a dicho lapso; aplicándose por los segundos diez minutos una penalización del 7.5%,(siete punto cinco por ciento), por los terceros diez minutos y



subsecuentes se aplicará el 10%, (diez por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que **“El Proveedor”** se exceda del termino máximo de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** quinta viñeta, primer párrafo de los Términos y Condiciones, se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si **“El Proveedor”** se excede el tiempo máximo de respuesta para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** quinta viñeta, segundo párrafo, de los Términos y Condiciones, (**8 días**), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada día que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día una penalización del 5%; (cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 7.5%, (siete punto cinco por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

“El Instituto” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si **“EL PROVEEDOR”** no realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a **“EL PROVEEDOR”** lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.
- Si **“El Proveedor”** no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral **2.2.2.** séptima viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.
- Si dentro de la semana siguiente después de que concluyeron los días señalados para que **“El Proveedor”** lleve a cabo la capacitación, no da inicio y ni concluye con el programa de capacitación a que se refiere el numeral 4. Inciso g) tercera viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 5% (cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada día de atraso, considerando para ello la fecha establecida en el programa de capacitación presentado por **“El Proveedor”**.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.



i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

“**El Proveedor**” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio prestado cada mes, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por “**El Proveedor**” comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales; y por reemplazo de dispositivos y refacciones originales, por un término de un año, contado a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “**El Instituto**”, así como la transportación, viáticos y mano de obra.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementarán una bitácora del contrato por equipo (elevador o plataforma) en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “**El Instituto**”, como de “**El Proveedor**”, cuyo formato e instructivo se agregan al **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del Técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de “**El Proveedor**”, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

“**El Proveedor**”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que al efecto se celebre, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “**El Instituto**”, por un



monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"El Proveedor"**, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"El Proveedor"**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte o constancia del servicio prestado por **"El Proveedor"**, en apego al formato glosado en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles del IMSS", así como del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original **para su debido cotejo con carácter de devolutivo** y copia del contrato suscrito con **"El Instituto"**.
- Además de la copia de los documentos **vigentes y positivos** referentes a: Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida



por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si **“El Proveedor”** acepta que **“El Instituto”** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“El Proveedor”**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“El Instituto”** tiene en operación, a menos que **“El Proveedor”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **“El Proveedor”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“El Proveedor”** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

“El Proveedor” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“El Proveedor”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel. **“El Proveedor”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:



➤ **Supervisión:**

“EL INSTITUTO” a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue “El Proveedor”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “El Proveedor” se obliga a permitir la revisión por parte de quien “El Instituto” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera “El Instituto” se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de “El Proveedor”.

• **Reportes de servicios:**

“El Proveedor” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

• **Devolución de piezas:**

“El Proveedor”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

• **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación de los servicios realizados en los inmuebles.

m).- **Anticipos:**

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar “El Licitante” en su propuesta técnica:

a) **Currículum empresarial:**

“El Licitante” deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.



b) Relación de servicios similares prestados:

“El Licitante” deberá entregar en papel preferentemente membretado, firmado por su Representante Legal, **relación de servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

“El Licitante” para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar por lo menos **una copia de un contrato**, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por “El Instituto”.

d) Personal capacitado.

“El Licitante” deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **curriculum vitae** del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento al elevador de la marca **Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos**, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o constancia de capacitación interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Herramienta y equipo:

“El Licitante” deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifieste que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, asimismo que dotará a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tales como: Camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.

f) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por el Representante Legal donde manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los insumos y/o refacciones, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

g) Programas:

“El Licitante”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:



Programa de mantenimiento preventivo:

- “El Licitante” deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo (elevador y plataformas), conforme a lo señalado en el numeral 3.- **literal b primer viñeta**, por equipo, concepto e inmueble, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de “**Programa de mantenimiento preventivo**”, debiendo programarlo conforme a lo solicitado lo cual deberán efectuarse conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

Programa de pruebas de seguridad:

- “El Licitante” deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de **abril** en días y horas hábiles.

Programa de capacitación:

- “El Licitante” deberá adjuntar a su propuesta técnica el programa de capacitación, en el que se señale días y horas hábiles en las que “El Proveedor” capacitará al personal que designe el “El Instituto”, en el sitio de la prestación del servicio, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.

h) Números telefónicos para reportes:

“El Licitante”, deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, dos fijos y uno móvil, con la finalidad de llevar acabo los reportes de servicio correspondiente así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “El Proveedor”

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20. De las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "El Instituto" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- "El Proveedor" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- "El Proveedor" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en éste procedimiento.
- Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor"
- De manera reiterativa y constante, considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente, "El Proveedor", sea sancionado por parte de "El Instituto" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses de "El Instituto".



- “El Proveedor” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con el numeral 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO,
PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.</p>	<p>UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>HOJA</p>
<p>PROVEEDOR: MCI ELEVATOR</p> <p>DOMICILIO: CLAVEL 183 LIRIO 503 ATLAMPA</p>		

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p>1.3.- REVISAR LOS BOTONES DE LLAMADO EN PISOS Y PASILLOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión y verificación del funcionamiento de estos si llaman en la dirección correcta. Verificar que no haya botones rotos o truncados. Verificar si las flechas, indicadores, señalizadores de proximidad, funcionen de forma correcta. Verificar cableado que se encuentre en correctas condiciones. Verificar que el panel se encuentre bien fijado, realizar reapriete si es necesario. <p>1.4.- REVISE CONTROL O CUADRO DE COMANDO.</p> <ul style="list-style-type: none"> Revise existencia de daños físicos en los componentes de control de comando, realizar limpieza si fuera necesario. Revise cableado que no exista daños o desperfectos; realizar cambio de cableado si fuera necesario. Revise y verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de la capacidad adecuada, realizar cambios si están dañados. <p>1.5.- VERIFIQUE EL MOTOR DE TRACCIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> Verifique que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. Realice limpieza y lubricación. Revise si existe desgaste en polea de tracción, ranuras y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y/o realizar el cambio o reparación necesaria. Revisar ruidos y olores anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito. 			



<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.</p>	<p>UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>HOJA</p>
<p>PROVEEDOR: MCI ELEVATOR</p> <p>DOMICILIO: CLAVEL 183 LIRIO 503 ATLAMPÁ</p>		

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p>1.3.- REVISAR LOS BOTONES DE LLAMADO EN PISOS Y PASILLOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión y verificación del funcionamiento de estos si llaman en la dirección correcta. Verificar que no haya botones rotos o truncados. Verificar si las flechas, indicadores, señalizadores de proximidad, funcionen de forma correcta. Verificar cableado que se encuentre en correctas condiciones. Verificar que el panel se encuentre bien fijado, realizar reapriete si es necesario. <p>1.4.- REVISE CONTROL O CUADRO DE COMANDO.</p> <ul style="list-style-type: none"> Revise existencia de daños físicos en los componentes de control de comando, realizar limpieza si fuera necesario. Revise cableado que no exista daños o desperfectos; realizar cambio de cableado si fuera necesario. Revise y verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de la capacidad adecuada, realizar cambios si están dañados. <p>1.5.- VERIFIQUE EL MOTOR DE TRACCIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> Verifique que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. Realice limpieza y lubricación. Revise si existe desgaste en polea de tracción, ranuras y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y/o realizar el cambio o reparación necesaria. Revisar ruidos y olores anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito. 			

MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORAS. DE R. L. DE C.V
MCI ELEVATOR



www.mcielevator.com

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número.
AA-050GYR019-E58-2020

<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.</p>	<p>UBICACION: AV PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>HOJA</p>
<p>PROVEEDOR: MCI ELEVATOR DOMICILIO: CLAVEL 183 LIRIO 503 ATLAMPA</p>		

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p>1.6.- REVISAR FRENOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verifique que el freno esté operando correctamente. • Verifique que los componentes operen libremente y/o lubrique las partes móviles. • Revisar confort de arranque y parada. • Revise si existe desgaste en los multivestos del sistema de frenado en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. <p>1.7.- REVISE LOS RIELES, SOPORTE Y CONTRAPESO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lubrique los rodamientos si corresponde • Revisar ruidos anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. • Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras; reportar datos. • Revise los Contrapesos que se encuentren debidamente alineados. • Realizar pruebas y descargar en reporte. <p>1.8.- REVISE EL REGULADOR DE VELOCIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar limpieza y lubricación. • Revise instalación eléctrica. • Revisar ruidos anormales; realizara cambios o reparaciones si fuera necesario. • Revise los dispositivos adicionales. • Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) <p>1.9.- REVISAR CONEXIONES DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar estado de cables eléctricos y reapretar; garantizando la ausencia de falsos contactos; terminales aisladas de manera adecuada; así como el 			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.</p>	<p>UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO</p>
<p>PROVEEDOR: MCI ELEVATOR</p>	
<p>DOMICILIO: CLAVEL 183 LIRIO 503 ATLAMPA</p>	

HOJA

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p>reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</p> <p>1.10.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> Controlar funcionamiento, conectar/desconectar interruptores; Verificar operación; desarrollar pruebas y reportar por escrito. Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte escrito. Revisar operación de dispositivo de sobrepaso; anotar en reporte escrito. <p>1.11.- REVISAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso de ser necesario. Realizar limpieza de gargantas de poleas. Verificar existencia de tolvas de protección; colocar en caso de no existir <p>1.12.- LIMPIAR EL TECHO DE CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Limpiar el techo de cabina; encostalar suciedad y retirar fuera el edificio. <p>1.13.- LIMPIAR LA FOSA</p> <ul style="list-style-type: none"> Limpiar el piso en su totalidad en conjunto con los muros laterales aspirando en su totalidad. Limpieza general de dispositivos existentes. Inspeccionar y lubricar switches limites para evitar sobrepase de cabina Revisión de amortiguadores, resortes o pistones hidráulicos, reafirmando sus fijaciones, Verificar distancia a amortiguadores 			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.</p>	<p>UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUAREZ, ALCALDIA CUAHUTEMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>HOJA</p>
--	---	-------------

PROVEEDOR: MCI ELEVATOR

DOMICILIO: CLAVEL 183 LIRIO 503 ATLAMPA

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
2.-	<p>PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS EN INTERPERIE. El mantenimiento preventivo y correctivo a las plataformas para minusválidos instaladas en los inmuebles de; Toledo No. 21 y Av. Paseo de la Reforma 476, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, comprende cinco servicios con frecuencia bimestral dentro los primeros 10 días hábiles, el primer servicio iniciara a partir del mes de abril y el resto en los meses de: junio, agosto, octubre y diciembre del 2020.</p> <p>SERVICIO GENERAL CON UNA FRECUENCIA BIMESTRAL</p> <p>2.1.- REVISAR DE SISTEMA HIDRAULICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación del buen estado del sistema hidráulico. • Limpieza general de válvulas, normales y de emergencia, en caso de daño cambiar. • Verificación del estado y tensión que guardan los cables de tracción, efectuando limpieza y lubricación y de ser necesario se verificara la tensión de cada uno de ellos. • Verificación de guía cadena y pistón, realizar limpieza y cambio de aceite de lubricación. <p>2.2.- VERIFIQUE LOS CONTACTOS DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de los interruptores de corriente eléctrica • Limpieza, lubricación y ajuste necesario a todos los parámetros del tablero de control <p>2.3.- REVISAR CUBO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y lubricación de guías de la plataforma 	Equipo	3	<p>Toledo No 21, Colonia Juárez, Alcaaldía, Cuauhtémoc, Planta baja</p> <p>Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaaldía Cuauhtémoc, exterior acceso a Contacto Ciudadano</p>



Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma

Responsable: Arq. Valentin Reyes Jimenez

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

israel.reyes@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO
ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

Administración Toledo-Tokio

Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez

J. C. U. 26

Ing. José Isidro Morales Hernández (Encargado)

isidro.moralesh@imss.gob.mx

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Toledo 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26

SIN TEXTO



MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S. DE R. L. DE C. V.
 CLAVEL 183 EDIF LIRIO 503 COL. ATLAMPA ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX
<http://www.mcielevator.com>

TELS: 55 3187 1787 55 52 3303 37 55 5541 6506

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social.- Dirección de administración.- Unidad de adquisiciones e infraestructura

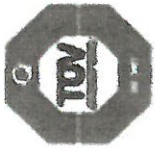
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE
Solicitud de CotizaciónELECTRONICA NO: AA-050GYR019-E58-2020

		ABRIL 2020																																		
N°	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
1	Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puarsa	Reforma 476	Equipo/ MENSUAL	1	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J
2	Plataformas para minusválidos en intemperie	Toledo 21	Equipo/ BIMESTRAL	3																																

		MAYO 2020																																			
N°	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1	Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puarsa	Reforma 476	Equipo/ MENSUAL	1	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D
2	Plataformas para minusválidos en intemperie	Toledo 21	Equipo/ BIMESTRAL	3																																	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S. DE R. L. DE C.V.

CLAVEL 183 EDIF LIRIO 503 COL. ATLAMPA ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

<http://www.mcielevator.com>

TELS: 55 3187 1787 55 52 3303 37 55 5541 6506

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social.- Dirección de administración.- Unidad de adquisiciones e infraestructura

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE

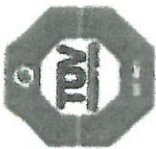
Solicitud de Cotización ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E58-2020



N°	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	JUNIO 2020																														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1	Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puasa	Reforma 476	Equipos MENSUAL	1	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	
2	Plataformas para minusválidos en interperie	Toledo 21	Equipos BIMESTRAL	3																															

N°	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	JULIO 2020																														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puasa	Reforma 476	Equipos MENSUAL	1	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V
2	Plataformas para minusválidos en interperie	Toledo 21	Equipos BIMESTRAL	3																															

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S. DE R. L. DE C.V.
 CLAVEL 183 EDIF LIRIO 503 COL. ATLAMPA ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX
<http://www.mcielevator.com>

TELS: 55 3187 1787 55 52 3303 37 55 5541 6506

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social.- Direccion de administracion.- Unidad de adquisiciones e infraestructura

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE

Solicitud de CotizaciónELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E58-2020

N°	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	AGOSTO 2020																														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puarsa	Reforma 476	Equipo/ MENSUAL	1	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L
2	Plataformas para minusválidos en intemperie	Toledo 21	Equipo/ SEMESTRAL	3																															

N°	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	SEPTIEMBRE 2020																														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1	Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puarsa	Reforma 476	Equipo/ MENSUAL	1	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	
2	Plataformas para minusválidos en intemperie	Toledo 21	Equipo/ SEMESTRAL	3																															

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S. DE R. L. DE C.V.

CLAVEL 183 EDIF LIRIO 503 COL. ATLAMPA ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

<http://www.mcielevator.com>

TELS: 55 3187 1787 55 52 3303 37 55 5541 6506

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social.- Dirección de administración.- Unidad de adquisiciones e infraestructura

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE

Solicitud de Cotización ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E58-2020



		OCTUBRE 2020																																	
N°	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puarsa	Reforma 476	Equipo/ MENSUAL	1	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
2	Plataformas para minusválidos en intertempe	Toledo 21	Equipo/ BIMESTRAL	3																															

		NOVIEMBRE 2020																																	
N°	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1	Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puarsa	Reforma 476	Equipo/ MENSUAL	1	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	
2	Plataformas para minusválidos en intertempe	Toledo 21	Equipo/ BIMESTRAL	3																															

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S. DE R. L. DE C.V.

CLAVEL 183 EDIF LIRIO 503 COL. ATLAMPA ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

<http://www.mcielevator.com>

TELS: 55 3187 1787 55 52 3303 37 55 5541 6506

Instituto Mexicano del Seguro Social.- Direccion de administraci3n.- Unidad de adquisiciones e infraestructura



Solicitud de Cotizaci3neLECTRONICA NO. AA-050GYR019-E58-2020

PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD

N°	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTID AD	ABRIL 2020																													
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	Elevador de pasajeros eléctrico MfC. Puarsa	Rafarma 476	Equipo/ MENSUAL	1	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J
2	Plataformas para minusválidos en Intemperie	Toledo 21	Equipo/ BIMESTRAL	3																														

C.P. CRISTINA ALEJANDRA GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCI3N I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S. DE R. L. DE C.V.

CLAVEL 183 EDIF LIRIO 503 COL. ATLAMPA ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

http://www.mctelevisor.com

TELS: 55 3187 1787 55 52 3303 37 55 5541 6506



Instituto Mexicano del Seguro Social.- Dirección de administración.- Unidad de adquisiciones e infraestructura

Solicitud de Cotización ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E58-2020

		PROGRAMA DE CAPACITACION																																		
		AGOSTO 2020																																		
N°	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD AD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1	Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puarsa	Reforma 476	Equipo/ MENSUAL	1	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	
2	Plataformas para minusválidos en Intemporte	Toledo 21		3																																

C.P. CRISTINA ALEJANDRA GUZMAN REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Anexo 2.- Términos y Condiciones.

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos" instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2020.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 26 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

"El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio al elevador y las plataformas para minusválidos instalados en los inmuebles cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" glosado en el Anexo Técnico.

2.2.- Condiciones de la prestación de servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación del elevador y las plataformas para minusválidos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- Mantenimiento Preventivo:

Tiene por objeto la conservación a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los períodos y las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico.

El servicio de mantenimiento preventivo comprende:

Elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa:

a).- Deberá de realizar 9 (nueve) servicios con una frecuencia mensual, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, el primer servicio iniciara a partir del mes de abril, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar "EL LICITANTE" junto con su propuesta técnica, los servicios incluyen la revisión de los conceptos que se establecen del punto 1.1 al 1.13 del Anexo Técnico.

Plataformas para minusválidos:

b).- Deberá de realizar 5 (cinco) servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles el primer servicio iniciara a partir del mes de abril y el resto

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRONICO POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016



en los meses de; junio, agosto, octubre y diciembre de 2020, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar "EL LICITANTE" junto con su propuesta técnica, los servicios incluyen la revisión de los conceptos que se establecen del punto 2.1 al 2.4 del Anexo Técnico.

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas del elevador y las plataformas para minusválidos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2020.

- "El Proveedor", se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, "El Proveedor" cuenta con 2 horas máximo para presentarse en el domicilio indicado, contadas a partir del momento en que se realice el reporte, salvo en el caso del paro del equipo con personas en el interior.
- En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, la empresa se obliga a atender el reporte y presentarse en un lapso no mayor de 45 minutos, hasta su total liberación, sin perjuicio de proceder a la reparación de la falla, debiendo dejar constancia en la bitácora de contrato sobre el cumplimiento de lo anterior, en caso contrario, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo.
- Una vez que el Técnico de "El Proveedor" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte. Asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora del contrato, así como los tiempos de atención o reparación de las fallas, debiendo firmar ambas partes lo asentado en dicha bitácora.
- "El Proveedor" a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
 - Máximo 08 (ocho) días para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S) FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRONICO POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016



- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “El Instituto” confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- “El Proveedor” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación de servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2020.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

“El Proveedor” realizará para el elevador eléctrico **9 (nueve) servicios** con una frecuencia mensual, dentro de los primeros **10 (diez) días hábiles** de cada mes durante el año 2020, el primer servicio iniciara a partir del mes de abril, por lo que corresponde a 3 plataformas para minusválidos deberá de realizar **5 (cinco) servicios bimestrales**, los cuales deberán realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles, el primer servicio iniciara a partir del mes de abril y el resto en los meses de; **junio, agosto, octubre y diciembre de 2020**, para lo cual en ambos casos no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 18:00 horas, durante la vigencia del servicio.

- “El Licitante” deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por; equipo, concepto e inmueble, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de “Programa de mantenimiento preventivo”, empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el Anexo Técnico, de igual manera el Programa de pruebas de seguridad y el Programa de capacitación.
- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo al elevador y a las plataformas para minusválidos.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterio y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir "El Proveedor" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductivas.

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda procederá la rescisión del mismo, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada día de atraso en las fechas de inicio y/o conclusión del servicio de mantenimiento preventivo a que se refieren los incisos que van del a) al c) del primer párrafo del numeral 2.2.1. de los Términos y Condiciones, de conformidad con los plazos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo para la prestación del servicio, referido en el numeral 3, inciso b) primera viñeta de estos Términos y Condiciones.
- Si "El Proveedor" excede el tiempo de respuesta establecido para la atención de reportes por falla del equipo (2:00 horas máximo para presentarse), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral 2.2.2. segunda viñeta de los Términos y Condiciones), se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una penalización del 12%, (doce por

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



cientos) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, si “El Proveedor” no se presenta a atender el reporte en el lugar de la falla, en un lapso no mayor de 45 minutos, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2. tercera viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada diez minutos que exceda a dicho lapso; aplicándose por los segundos diez minutos una penalización del 7.5%, (siete punto cinco por ciento), por los terceros diez minutos y subsecuentes se aplicará el 10%, (diez por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que “El Proveedor” se exceda del termino máximo de 24 horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. quinta viñeta, primer párrafo de los Términos y Condiciones, se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si “El Proveedor” se excede el tiempo máximo de respuesta para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. quinta viñeta, segundo párrafo, de los Términos y Condiciones, (8 días), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada día que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día una penalización del 5%; (cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 7.5%, (siete punto cinco por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

“El Instituto” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si “EL PROVEEDOR” no realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a “EL PROVEEDOR” lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.
- Si “El Proveedor” no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.2. séptima viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016



equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

- Si dentro de la semana siguiente después de que concluyeron los días señalados para que "El Proveedor" lleve a cabo la capacitación, no da inicio y ni concluye con el programa de capacitación a que se refiere el numeral 4. Inciso g) tercera viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 5% (cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada día de atraso, considerando para ello la fecha establecida en el programa de capacitación presentado por "El Proveedor".

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"El Proveedor" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio prestado cada mes, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por "El Proveedor" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales; y por reemplazo de dispositivos y refacciones originales, por un término de un año, contado a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "El Instituto", así como la transportación, viáticos y mano de obra.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementarán una bitácora del contrato por equipo (elevador o plataforma) en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "El Instituto", como de "El Proveedor", cuyo formato e instructivo se agregan al Anexo Técnico.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del Técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "El Proveedor", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los



requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

“El Proveedor”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que al efecto se celebre, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “El Instituto”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

**k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.**

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que “El Proveedor”, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“El Proveedor” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida “El Proveedor”, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte o constancia del servicio prestado por “El Proveedor”, en apego al formato glosado en el Anexo Técnico, con el nombre de “actividades de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles del IMSS", así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con "El Instituto".
- Además de la copia de los documentos vigentes y positivos referentes a: Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si "El Proveedor" acepta que "El Instituto" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "El Proveedor".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tiene en operación, a menos que "El Proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

"El Proveedor" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "El Proveedor" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel. "El Proveedor" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue "El Proveedor", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "El Proveedor" se obliga a permitir la revisión por parte de quien "El Instituto" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ Comunicación entre las partes:

Las solicitudes de servicios que requiera "El Instituto" se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de "El Proveedor".

• Reportes de servicios:

"El Proveedor" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

• Devolución de piezas:

"El Proveedor", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

• Reporte fotográfico:

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación de los servicios realizados en los inmuebles.



m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "El Licitante" en su propuesta técnica:

a) Currículum empresarial:

"El Licitante" deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"El Licitante" deberá entregar en papel preferentemente membretado, firmado por su Representante Legal, relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar por lo menos una copia de un contrato, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "El Instituto".

d) Personal capacitado.

"El Licitante" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el curriculum vitae del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento al elevador de la marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o constancia de capacitación interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Herramienta y equipo:

"El Licitante" deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifieste que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento,



asimismo que dotará a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tales como: Camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.

f) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por el Representante Legal donde manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los insumos y/o refacciones, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

g) Programas:

“El Licitante”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

Programa de mantenimiento preventivo:

- “El Licitante” deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo (elevador y plataformas), conforme a lo señalado en el numeral 3.- literal b primer viñeta, por equipo, concepto e inmueble, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de “Programa de mantenimiento preventivo”, debiendo programarlo conforme a lo solicitado lo cual deberán efectuarse conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

Programa de pruebas de seguridad:

- “El Licitante” deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de abril en días y horas hábiles.

Programa de capacitación:

- “El Licitante” deberá adjuntar a su propuesta técnica el programa de capacitación, en el que se señale días y horas hábiles en las que “El Proveedor” capacitará al personal que designe el “El Instituto”, en el sitio de la prestación del servicio, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.

h) Números telefónicos para reportes:

“El Licitante”, deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, dos fijos y uno móvil, con la finalidad de llevar acabo los reportes de servicio correspondiente así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “El Proveedor”

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S) FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRONICO POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016



materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20. De las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "El Instituto" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- "El Proveedor" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



- “El Proveedor” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Se compruebe que “El Proveedor” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en éste procedimiento.
- Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “El Proveedor”
- De manera reiterativa y constante, considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente, “El Proveedor”, sea sancionado por parte de “El Instituto” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses de “El Instituto”.
- “El Proveedor” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con el numeral 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO
ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F.
09-mayo-2016

SIN TEXTO



www.mcielevator.com

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
Número.
AA-050GYR019-E58-2020

Anexo 4.- Propuesta Económica.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTEMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: MCI ELEVATOR	DOMICILIO: CLAVEL 183 LIRIO 503 ATLAMPA CDMX	1/1

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.				
	Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puarsa (1 equipo)	Servicio	1	\$ 10,150.00	\$91,350.00
	Importe por servicio Importe total por los 9 servicios	Servicio	9	\$ 10,150.00	
	Plataformas para minusválidos en intemperie (3 equipos)	Servicio	1	\$ 5,000.00	\$25,000.00
	Importe por servicio de los 3 equipos Importe total por los 5 servicios de los 3 equipos	Servicio	5	\$5,000.00	
	Subtotal				\$116,350.00
	IVA				\$18,616.00
	Importe Total				\$134,966.00

Nota: El costo del mantenimiento preventivo ya considera el costo de mantenimiento correctivo así como la mano de obra y todos los insumos para la realización de ambos servicios.

LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Representante Legal
MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S DE RL DE C CRISTINA ALEJANDRA GUZMAN
Clavel 183 Edificio Lirio 503 Col. Atlampa Atequahuatl Cuauhtémoc CDMX
Teléfonos 52.33.03.37 / 55.41.65.06

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E58-2020

En la Ciudad de México, siendo las **18:00 horas del 31 de marzo de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E58-2020**, para la contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos**, requerido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales mediante oficio número 09 52 84 1200 / 740. -----

Adjudicación

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 51 y 75 de su Reglamento, se lleva a cabo el acto de Adjudicación, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto. --

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se señala el participante cuya proposición resultó solvente por cumplir los requisitos legales y los requisitos técnicos conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 84 14C01 / 2825 de fecha 31 de marzo de 2020, firmado por la Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismos que se anexan como parte integrante del presente documento. -----

No.	Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
1.-	Multiservicios Comercializadora e Importadora, S. de R.L. de C.V.	Cumple

La propuesta económica del participante fue la siguiente: -----

No.	Licitante	Subtotal
1.-	Multiservicios Comercializadora e Importadora, S. de R.L. de C.V.	\$116,350.00

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV y 46 de la LAASSP, y una vez analizada la propuesta la cual resulta solvente por cumplir los requisitos técnicos y legales, la propuesta económica se encuentra dentro del margen del precio aceptable, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000003631-2020** se determina adjudicar el servicio descrito en el primer párrafo del presente documento al participante **Multiservicios Comercializadora e Importadora, S. de R.L. de C.V.** conforme a lo siguiente -----

El monto adjudicado es por **\$116,350.00 (Ciento dieciséis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, antes del Impuesto al Valor Agregado, se adjunta la propuesta económica como parte integrante de este documento. -----



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E58-2020

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante adjudicado.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al representante de la empresa adjudicada, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día 15 de abril de 2020, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Asimismo, se le notifica al representante de la persona adjudicada que previo a la firma del contrato deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral.

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física: (No aplica).

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 3.6)
g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E58-2020

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos f) y g).

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Rows include technical and legal/economic evaluations with corresponding responsible officials.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 18:30 horas del día de su fecha de inicio, este documento consta de 3 (tres) hojas, se adjunta como parte integrante del presente 1 (una) hoja de la propuesta económica adjudicada y 2 (dos) hojas de la evaluación técnica y su oficio de remisión, por lo que se rubrica al margen y firma al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, por el o los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus fojas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Signature table with two rows. Top row: Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante) signed by Ing. Vicente Callejas Serrano. Bottom row: Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica) signed by C.P. Daniel Prado Gómez.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0611

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Oficio Núm. 09 52 84 1200/

Ciudad de México, a 10 de Agosto del 2019

Ingeniero
Juan José Velazco Vázquez
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Área Técnica**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos", para el ejercicio 2020, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Mtro. José Luis Vigueras Cortés
Encargado del Despacho de la
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales, mediante oficio N° 09 52 17
1000/1446, signado por el Mtro. José
Antonio Olivarez Godínez, Director de
Administración del IMSS.

Ing. Juan José Velazco Vázquez
Titular de la División de Inmuebles
Centrales

C.P. Daniel Prado Gómez
Revisó



José A. Archundia Enríquez
Elaboró

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO